

## LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LA ESPAÑOLA

### *El Almirante y sus Prerrogativas Jurisdiccionales*

La primera colonia española del Nuevo Mundo tuvo como administrador de justicia por delegación de los Reyes Católicos al Almirante don Cristóbal Colón Fontanarossa. Su facultad de administrar justicia devino de las “*Capitulaciones de Santa Fe*”, del 17 de abril de 1492, suscritas por los Reyes Fernando V de Aragón e Isabel I de Castilla en Santa Fe de La Vega de Granada, campamento militar desde el cual se tomó posesión del último reducto moro en la península Ibérica.

Actuó como escribano que instrumentó dicho documento por los monarcas, Johan de Coloma. Allí se previó la facultad de impartir justicia en las islas y tierra firme en una de las cláusulas que reza: “*Otrosí, que si, a causa de las mercadurias quel trahera de las dichas islas y tierras que así, como dicho es, se ganaren o descubrieren, o de las que, en trueque de aquellas, se tomaren aqua de otros mercaderes, naciere pleyto alguno en el lugar dondel dicho comercio e tracto se terna y fara, que si por la preeminencia de su oficio de almirante le pertenecera conocer de tal pleyto, plega vuestras altezas que el o su teniente e no otro juez conozcan de tal pleyto, e así lo provean dende agora. / Plaze a Sus Altezas, si pertenece al dicho officio de almirante, segunt que lo tenia el dicho almirante don Alonso Enriquez, quondam, y los otros sus antecessores en sus districtos, y siendo justo*”.<sup>19</sup>

<sup>19</sup> VEGA BOYRIE, Wenceslao, Los Documentos Básicos de la Historia Dominicana. Taller: Santo Domingo, 1994, Pág. 16. En el documento llamado “Parecer de un Legista sobre los Privilegios de Colón” en la Colección Documental del Descubrimiento, Tomo III,



En ese documento no se contempla la facultad de administrar Justicia en atribuciones penales, sino que se refiere mas bien a los pleitos mercantiles.<sup>20</sup> Sin embargo, en la confirmación de los títulos y privilegios concedidos en Granada el 17 de abril de 1492 y ratificados en Barcelona el 28 de mayo de 1493 se señalaba que Colón podría *“oir e librar todos los pleitos y causas civiles y criminales tocantes al dicho oficio de almirantazgo y de virrey y gobernador”*.<sup>21</sup> Es por esto que el Almirante o sus delegados ejercieron la jurisdicción penal y la administrativa como se advierte en el Conflicto de las Lanzas Jinetas y en la Rebelión de Roldán, así como en los castigos a indios que fueron apresados por Alonso de Ojeda, y en otros casos como los colgados que encontró Bobadilla a su llegada; incluso el historiador fray Cipriano de Utrera afirma que: *“El Almirante don Cristóbal Colón, don Francisco de Bobadilla, don frey Nicolás de Ovando y don Diego Colón tuvieron título personal de Gobernadores; sus poderes fueron de gobernación, de guerra y justicia. Todos cuatro fueron, no Gobernadores de sólo la Isla Española, sino de Indias e Islas del Mar Océano”*.<sup>22</sup>

---

Pág. 1375 dice entre los privilegios colombinos: “merced de la justicia civil y criminal alta y basa con mero y mixto imperio, como mas largo todo/ esto y otras cosas se demuestran por los dichos privilegios y cartas de merced que he visto”. Por otro lado, en el Poder otorgado por El Almirante a su hermano Bartolomé Colón para que ejerciera como su lugarteniente la gobernación de Indias, otorgado en La Isabela el 17 de febrero de 1496 decía: “para que en nombre de sus altezas y en el mío propio podáis determinar proveer e sentenciar e declarar en todos los casos que ocurrieren así civiles como criminales punir e castigar/ remitir e conmutar las penas que en las sentencias se determinaren e en cualesquier penas que a vos pareciere (Ídem, Tomo II, Documento 327, Pág. 669).

<sup>20</sup> Diccionario de Historia de España, Capitulaciones de Santa Fe, Ediciones de la Revista de Occidente: Madrid, 1968, Tomo I (A-E), Pág. 673.

<sup>21</sup> COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL DESCUBRIMIENTO, O.C., Tomo I, Documento 111, Pág. 394. Además en Carta Patente a los capitanes y gente de mar se les ordenaba que obedecieran a Don Cristóbal Colón como capitán general de la armada que va a las Indias, documento emitido en Barcelona el 28 de mayo de 1493 (Ídem, Tomo I, Documento 112, Pág. 401).

<sup>22</sup> UTRERA, fray Cipriano de, Historia Militar de Santo Domingo (Documentos y Noticias). Imprenta Franciscana: Ciudad Trujillo, 1950, Tomo I, Pág. 10.



### *La Primera Infracción, la Rebelión de Roldán*

La primera infracción registrada en La Española se trata de un delito de “*Lesá Magestatis*”. Nos referimos a la Rebelión de Roldán, aunque también está consignada la riña, golpes y heridas voluntarias o presunto homicidio que produjo Miguel Díaz de Aux que lo obligó a emigrar de La Isabela hacia el Sur, donde a orillas del río Ozama se amancebó con la cacica Catalina, episodio que está ligado al nacimiento de la ciudad de Santo Domingo y del primer mestizo registrado, Miguelito, según hizo constar en su testamento hecho en Sevilla el 2 de julio de 1504.<sup>23</sup>

### *La Primera Litis, el Conflicto de las Lanzas Jinetas*

El primer pleito que se produjo en La Española fue el “*Conflicto de las Lanzas Jinetas*” desarrollado luego del Segundo Viaje de Colón en 1493, y que tiene sus antecedentes justo antes de embarcarse para La Española, pues los Reyes Católicos como manifestación de su autoridad y para ejercer cierto control militar enviaron en la expedición a veinte escuderos lanceros de la Santa Hermandad, especie de cuerpo policial de la época, y Colón hizo todo lo posible para que éstos no se embarcaran en la expedición, siendo presionado a ello por Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Burgos, Arcediano de Sevilla y Miembro del Consejo Real. Parece que Colón no quería ninguna fuerza que contrarrestara sus poderes sobre la expedición. De este modo, en el primer memorial de Colón a los Reyes en 1494 el Almirante lanzó la hipótesis de que los caballos traídos no eran los mismos que habían hecho la exhibición de armas en Sevilla, y que por ende, había sido un fraude, lanzando también la conjetura de que el mejor de ellos no parece que vale 2,000 maravedís. Realmente lo que había suce-

---

<sup>23</sup> BENZO DE FERRER, Vilma, Pasajeros a La Española (1492-1530). Amigo del Hogar: Santo Domingo, 2000, Ficha 671, Pág. 113.

dido es que los animales habían padecido mucho durante la travesía y no estaban en óptimas condiciones, también habían variado su régimen alimenticio.<sup>24</sup>

El Almirante trató de adquirir los caballos y como no se los quisieron vender le agregó a su memorial lo siguiente: “...por esto, visto que a estos escuderos se ha fecho la costa hasta aquí, allende de sus sueldos y también a sus caballos,... y son personas que cuando ellos están dolientes o non se les antoja, non quieren, que sus caballos sirvan sin ellos mismos a Sus Altezas, no quieren que se les compren estos caballos sino que sirvan a Sus Altezas, y esto mismo no les parece que deban servir ni cosa alguna sino a caballo, lo cual agora de presente non face mucho al caso, e esto parece que sería mejor comprarles los caballos, pues que tan poco valen, y non estar cada día con ellos en estas pependencias; por ende que Sus Altezas determinen esto como fuere su servicio”.<sup>25</sup>

En la primera entrada al Cibao hecha por Alonso de Ojeda a mediados de enero de 1494 con 15 hombres, las Lanzas Jinetas fueron excluidas y no fue sino el 12 de marzo de 1494 cuando éstas entraron por vez primera y se abrió el llamado “Paso (Puerto) de los Hidalgos” y se construyó el Fuerte de Santo Tomás de Jánico que estuvo al mando del caballero mosén Pedro Margarit, quien contrarió los planes de Colón de engañar a Canoabo, de amedrentar y asaltar a los indios si fuere necesario para sobrevivir.

El 24 de abril de 1494 el Almirante parte de La Isabela y deja al mando de la factoría a su hermano Diego Colón como Presidente de una Junta compuesta por fray Bernaldo Boyl, Pero Hernández Coronel, como Alguacil Mayor, Alonso Sánchez Carvajal, Regidor de Baeza y Juan de Luján, caballero madrileño, criado del Rey Católico. Colón creía que iba a tomar el Mar de Arabia para regresar a España.

---

<sup>24</sup> RAMOS PÉREZ, Demetrio, El Conflicto de las Lanzas Jinetas (El primer alzamiento en tierra americana, durante el segundo viaje colombino). Fundación García-Arévalo, Inc.. Gráficas 66:Valladolid, 1981, Págs. 67 a 70.

<sup>25</sup> RAMOS PÉREZ, Demetrio, Ídem, Pág. 72.



### *La Justicia de don Bartolomé Colón*

Desesperado por el hambre, mosén Pedro Margarit abandonó el Fuerte de Santo Tomás de Jánico y regresó a La Isabela con sus hombres incluyendo las Lanzas Jinetas. Allí, el 24 de junio de 1494, llegó Bartolomé Colón en momentos en que la falta de alimentos había llegado al límite más extremo, y sin miramientos, el más fuerte de carácter de los miembros de la familia Colón, hizo trabajar a todos los españoles de La Isabela en obras públicas, construyendo castillos y murallas, lo cual atentaba contra el estatuto de los hidalgos, que sólo debían contribuir con el servicio de las armas, y por ende, los humilló y ultrajó.<sup>26</sup>



La Virgen de Colón, y detrás de éste, San Cristóbal, también figuran la Catedral de Santo Domingo y dos ángeles que sostienen el escudo a la Orden de los Dominicos, parte del escudo de la ciudad.

El hecho de que dos miembros de la familia Colón participaban en el gobierno de la colonia, sin mediar decisión de los Reyes, era concebido como un abuso de autoridad de esos extranjeros recién llegados que junto a las demás circunstancias motivó la rebelión de los hidalgos de La Isabela entre los que figuraban los escuderos o Lanzas Jinetas que fueron despojados de sus caballos para utilizarlos como bestias de tiro, en las construcciones y para

---

<sup>26</sup> Íbidem. Pág. 111.



otros servicios. Por eso, los lanceros sobrevivientes, 17 de los 20 originales que llegaron, regresaron a España junto al fray Bernaldo Boyl y a mosén Pedro Margarit en algunas de las carabelas que había traído Bartolomé Colón.<sup>27</sup>

Al arribar al puerto de Cádiz, los escuderos reclamaron a la Corona sus armas y caballos, pues las armas se habían oxidado en el contacto con la humedad del trópico y los caballos habían sido dejados, considerándolos muertos. Junto a los viajeros llegó el segundo envío de oro desde La Española.

### *Conclusión del Conflicto de las Lanzas Jinetas*

Los Reyes Católicos consideraron el hecho jurídico del despojo de los caballos como una confiscación, por tanto, sólo procedía otorgar la condigna indemnización. Encomendaron la solución del caso al licenciado Juan de Castilla, jurista que fue Rector de Salamanca, hijo de Beatriz Enríquez y miembro de la Sala de Justicia del Consejo Real desde abril de 1489, éste también era Deán del Cabildo Eclesiástico de Sevilla.<sup>28</sup>

El Magistrado Juan de Castilla fijó las indemnizaciones en 106,400 maravedís por trece caballos, 28,050 maravedís por dieciséis sillas y aderezos, y 33,900 maravedís por las armas de diecisiete escuderos, haciendo un total las indemnizaciones de 168,350 maravedís; y para no establecer un mal precedente, se puso el pago de las indemnizaciones a cargo de cada Capitanía de la Santa Hermandad a la cual pertenecía el escudero, salvando así a la Corona de Castilla y a la empresa colombina de dichas indemnizaciones.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Íbidem, Pág. 125.

<sup>28</sup> Íbidem, Pág. 148.

<sup>29</sup> Íbidem, Pág. 140 y 150.



El 23 de febrero de 1495 desde Madrid y a la firma del Secretario Real, Juan de la Parra, los Reyes Católicos ordenaron a Hernando de Zafra que se juntara con los capitanes, contadores, veedores y pagadores de la Santa Hermandad para entregar estas indemnizaciones con prelación a todas otras y que los caballos fueran pagados como si estuviesen muertos.<sup>30</sup>

### *El Rebelde Roldán*

Posteriormente, en La Española, al grito de ¡Viva el Rey!, Francisco Roldán Jiménez, Alcalde Mayor de La Isabela desde 1496, por nombramiento que le había dado El Almirante, se rebeló junto a cincuenta hombres, según afirma Las Casas (sesenta según Fernández de Oviedo) contra la autoridad de los hermanos Diego y Bartolomé Colón Fontanarossa. Transcurría el 1498, Roldán huyó a tierras del cacique Bohechío (Cacicazgo de Xaraguá), luego de haber tomado armas y animales en el almacén y potrero denominado la “*Alhóndiga del Rey*”.<sup>31</sup>

Expresa Gonzalo Fernández de Oviedo, en su Historia General y Natural de las Indias: “*Después que estas victorias hobo el Adelantado (Bartolomé Colón), parecía que se le había trocado la condición, porque se mostró muy riguroso con los cristianos de allí adelante, en tanta manera que no le podían sufrir algunos, en especial Roldán Ximénez, que había quedado por Alcalde Mayor del Almirante. Al cual el Adelantado no hacía la cortesía o tratamiento que él pensaba ser merecedor, ni el Roldán consentía que en las cosas de la justicia fuese el Adelantado tan absoluto como quería serlo; y de esta causa hobieron malas palabras y el Adelantado le tractó mal e, según algunos dijeron, puso o quiso poner las manos en él...*”<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Íbidem, Págs. 175 a 177.

<sup>31</sup> MOYA PONS, Frank, Después de Colón (Trabajo, Sociedad y Política en la Economía del Oro). Alianza Editorial: Madrid, 1987, Pág. 20. Véase también BENZO DE FERRER, Vilma, o.c., Pág. 348.

<sup>32</sup> OVIEDO/LAS CASAS, Crónicas Escogidas. Prólogo y notas de Jorge Tena Reyes. Biblioteca de Clásicos Dominicanos. Editora Corripio: Santo Domingo, 1988, Pág. 68.

Los rebeldes se resistían a lo que consideraban tiranía de la familia Colón, pero se consideraban servidores de los Reyes Católicos. Los roldanistas también explotaron a los indios y a la rebelión se sumó más de un centenar de españoles que dejaron a Bartolomé Colón corto de refuerzos para poder enfrentar el levantamiento de los indios de Macorís. En ese momento se produjo la despoblación de La Isabela y la fundación de Santo Domingo.

Los roldanistas se servían de los indios en el sentido de que cada uno tenía las mujeres que deseara y las tomaban a la fuerza o negociadas, utilizándolas como camareras, lavanderas y cocineras, dándose así el fenómeno de personas de extracción humilde en España que vivían en la isla como grandes señores.<sup>33</sup>

### *El calatraveño Francisco de Bobadilla*

Aunque se restableció la paz, especialmente con el repartimiento de tierras y de indios, las noticias de la rebelión habían llegado a España y los Reyes Católicos aprovecharon para tomar el pleno control de la Colonia y liberarse de los privilegios colombinos, designaron a frey Francisco de Bobadilla, Comendador de Auñón de la Orden Religiosa Militar de Calatrava como Juez Pesquisidor, en virtud de Real Provisión emitida en Madrid el 21 de mayo de 1499. También se le nombró Gobernador de la Isla Española, al tiempo que se emitieron otras provisiones y capitulaciones a favor de varios descubridores y conquistadores.

El nombramiento del calatraveño Bobadilla indicaba: “*Le recibiesen por su Juez Gobernador de esas islas y tierra firme, y le dejasen y consintiesen libremente usar y ejercer el oficio de gobernación y cumplir y ejecutar su justicia (de los Reyes) en esas islas y tierra firme, y en cada una de ellas, por sí y por sus oficiales y lugartenientes; que era su merced, de que en los oficios de alcaidías (el copista entiende que es alcaldías), alguacilazgos y otros oficios anexos a la gobernación pudiese poner, quitar y remover cada (vez) y cuando viere que a su servicio y ejecución de su justicia cumplía poner y sobrogar otros en su lugar y oír, librar y determinar, y oyese, librase y determinase todos los pleitos y causas*

---

<sup>33</sup> MOYA PONS, Frank, Ídem, Pág. 22.



*así civiles como criminales, que en las islas y tierra firme estuviesen pendientes, comenzados y movidos, o se movieren o comenzaren de ahí adelante, cuando por ellos tuviere el oficio, y haber y llevar los salarios acostumbrados, pertenecientes justamente a los dichos oficios, y hacer cualesquier pesquisas en los casos de derecho permisos (permitidos) y todas las otras cosas pertenecientes al oficio, y que entiéndese él, o quien su poder hubiere (en lo) que a su servicio y a la ejecución de su justicia cumplía. Y para usar y ejercer el oficio, y cumplir y ejecutar su justicia... (se mandaba) a cualquier persona o personas que tenían las varas de su justicia, y de los oficios de alcaldías y alguacilazgos, de todas las islas y tierra firme y de cada una de ellas, que luego que por el comendador Francisco de Bobadilla fueren requeridos, se las entregasen y no usasen más de ellas, si su licencia y especial mandado, so las penas en que caían e incurrían las personas privadas que usaban de oficios públicos para (los cuales) no tenían poder ni facultad, ca ellos por la presente los suspendían y habían por suspensos (suspendidos)".*<sup>34</sup>

Aunque Bobadilla fue nombrado en mayo de 1499, tardó más de un año en partir hacia La Española, zarpando en julio del 1500. Llegó a la isla el 23 de agosto de 1500. Estuvo un año, siete meses y veintitrés días en el gobierno, período en el cual apresó a Diego Colón, porque habiendo encontrado varios españoles ahorcados, descatando éste su autoridad se negó a entregarle a un grupo que iba a ser igualmente ahorcado. Bobadilla confiscó la vajilla de oro y los documentos del Almirante, apresó también a sus hermanos Bartolomé y Cristóbal Colón quienes habían salido a enfrentar la nueva rebelión de Adrián de Moxica y de Fernando de Guevara.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> INCHÁUSTEGUI CABRAL, Joaquín Marino, Francisco de Bobadilla (Tres homónimos y un enigma colombino descifrado). Ediciones Cultura Hispánica: Madrid, 1964, Págs. 507 a 509.

<sup>35</sup> INCHÁUSTEGUI CABRAL, Joaquín Marino, o.c., Págs. 551 y 555, quien reproduce a Marcelo Gaya y Delrue y a Francisco Morales Padrón; BENZO DE FERRER, Vilma, Págs. 174 y 268, Vilma Benzo señala que Fernando de Guevara estaba preso a la llegada de Bobadilla el 23 de agosto de 1500 e iba a ser ahorcado, y Adrián de Moxica o Mugica fue hecho preso por el Almirante y sentenciado a la horca, y como tardaba su ejecución al negarse a confesar para demorar su castigo, Colón ordenó que lo echaran por una almena del fuerte de la Concepción de La Vega.

### *El Proceso contra el Almirante*



En esta aula de la Universidad de Salamanca se formaron algunos de los juristas que ejercieron en La Española

Bobadilla despachó hacia España al franciscano fray Francisco Ruiz, con noticias para la reina, demoró dos meses instruyendo el proceso contra el Gran Almirante, y lo despachó junto a sus hermanos bajo la custodia de Alonso de Vallejo que los tenía que entregar al Corregidor del puerto de Cádiz. Los Colón iban encadenados como correspondía a todo prisionero de Estado, los cargos contra ellos fueron:

1. Privaciones injustificadas, trabajos excesivos impuestos a las tropas españolas.
2. Guerras sin motivos justificados contra los indígenas.
3. Crueldades inútiles y explotación inconsiderada de éstos.
4. Obstáculos puestos a su conversión para poderlos vender más fácilmente como esclavos.
5. Ocultación de perlas y oro que correspondían al Quinto del Rey.
6. Ocultación de descubrimientos geográficos para tener nuevos privilegios.
7. Haber interrumpido voluntariamente las informaciones acerca del asunto de La Navidad.



8. Haber cometido un abuso de autoridad grave al nombrar un Adelantado sin ser capacitado para ello.
9. Haber reducido a esclavitud a numerosísimos naturales desobediendo así un sinnúmero de veces a los Reyes.
10. Intento de negociar la entrega de las islas a una potencia extranjera, por documentos incautados en la Casa del Almirante.
11. Los documentos hallados en casa del Adelantado contienen cartas de puño y letra del Almirante, pero cifradas, llamando a sí urgentemente, a Bartolomé y a sus soldados, e incitándole a rechazar por la fuerza al nuevo Gobernador, lo que sería una rebelión abierta y armada contra el representante de los Reyes.<sup>36</sup>

Misteriosamente el expediente colombino desapareció y no ha sido encontrado aún.

### *Proceso contra Alonso de Ojeda*

Otro proceso instruido por frey Francisco de Bobadilla fue contra el conquistador Alonso de Ojeda a quien acusaron de actos de piratería en las islas de Cabo Verde, posesiones de Portugal, haber rescatado (comercializado) con perlas y aljófar en la Isla Margarita que había descubierto Cristóbal Guerra, haber rescatado en Curiana, tierra descubierta por Rodrigo de Bastidas, obteniendo oro y guanimes (aleación de oro y cobre) y haber hecho sublevar a los indios mientras estaban seguros mercadeando; además que había sostenido intercambios con los indios del Cacicazgo de Xaraguá, en lo que sería Jáquimo, y con los rebeldes de Roldán, violando las Capitulaciones de Colón.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> INCHÁUSTEGUI, Joaquín Marino, Ídem, Págs. 552 y 553, reproduciendo la obra: El mito de Cristóbal Colón de Marcelo Gaya y Delrue, publicada en 1957.

<sup>37</sup> SZÁSDI LEÓN-BORJA, István, Los Viajes de Rescate de Ojeda y las Rutas Comerciales Indias (El valor económico del señorío del mar de los Reyes Católicos). Ediciones Fundación García Arévalo, Amigo del Hogar: Santo Domingo, 2001.

Como Bobadilla se disponía regresar a España, dejó que el proceso se fallase en la península, y el Consejo Real, reunido en Segovia el 8 de noviembre de 1503, absolvió de los cargos a Alonso de Ojeda. Se demostró que éste estuvo provisto de una Capitulación que se le otorgó en 1500, amén de una segunda que se le expidió el 8 de junio de 1501, además de que estuvo acompañado de escribano, el cual asentó todo lo comercializado en los intercambios, y que no había defraudado a los Reyes. Por eso, el Rey Fernando le otorgó una nueva Capitulación el 30 de septiembre de 1504 en Medina del Campo.

El historiador y jurista español István Szásdi León-Borja encontró en el Archivo de Simancas la Ejecutoria del Corregidor de Cádiz, Cristóbal Velásquez de la Torre, sobre la recepción de presos provenientes de las Indias, contentiva del mandamiento de conducencia contra Alonso de Ojeda suscrito por el Magistrado Lic. Alfonso (Alonso) Maldonado, Alcalde Mayor de las Islas y Tierra Firme, asistido del escribano Diego Gutiérrez, expedido en Santo Domingo del Puerto de la Isla Española el 8 de mayo de 1503.

Al no ser enviado Ojeda con la flota en que iba Roldán y otros presos, junto a numerosos indios, se salvó del naufragio en el cual desapareció su juez frey Francisco de Bobadilla, quien también iba de regreso a España. Esta flota desapareció entre la Isla Española y Puerto Rico el 2 de julio de 1502.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> INCHÁUSTEGUI, J. Marino, *Íbidem*, Pág. 514.



## Bibliografía

- BENZO DE FERRER, V., Pasajeros a La Española (1492-1530). Amigo del Hogar: Santo Domingo, 2000.
- COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL DESCUBRIMIENTO (1470-1506), Tomos I, II y III, Real Academia de la Historia/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas/ Fundación MAPFRE América. Editorial MAPFRE: Madrid, 1994.
- Diccionario de Historia de España, Ediciones de la Revista de Occidente: Madrid, 1968, Tomo I (A-E).
- INCHÁUSTEGI CABRAL, J. M., Francisco de Bobadilla (Tres homónimos y un enigma colombino descifrado). Ediciones Cultura Hispánica: Madrid, 1964.
- MOYA PONS, F., Después de Colón (Trabajo, Sociedad y Política en la Economía del Oro). Alianza Editorial: Madrid, 1987.
- OVIEDO/LAS CASAS, Crónicas Escogidas. Prólogo y notas de J. Tena Reyes. Biblioteca de Clásicos Dominicanos. Editora Corripio: Santo Domingo, 1988.
- RAMOS PÉREZ, D., El Conflicto de las Lanzas Jinetas (El primer alzamiento en tierra americana, durante el segundo viaje colombino). Fundación García-Arévalo, Inc. Gráficas 66: Valladolid, 1981.
- SZÁSDI LEÓN-BORJA, I., Los Viajes de Rescate de Ojeda y las Rutas Comerciales Indias (El valor económico del señorío del mar de los Reyes Católicos). Ediciones Fundación García Arévalo, Amigo del Hogar: Santo Domingo, 2001.

- UTRERA, fray C. de, *Historia Militar de Santo Domingo (Documentos y Noticias)*. Imprenta Franciscana: Ciudad Trujillo, 1950, Tomo I.
- VEGA BOYRIE, W., *Los Documentos Básicos de la Historia Dominicana*. Taller: Santo Domingo, 1994.

